

ACUERDO Nro. 65 /2013

En San Miguel de Tucumán, a 22 días de Octubre de dos mil trece, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La reciente vacancia suscitada en la Fiscalía Correccional de la 1º Nominación del Centro Judicial Capital por la designación mediante Decreto N° 2906/14-(MGyJ) del 23 de setiembre de 2013 de la Dra. María Elisa Molina como Vocal de la Excma. Cámara Penal, Sala I del mismo Centro Judicial; y la necesidad de dar cumplimiento con lo prescripto en el art. 101 inc. 5º de la Constitución de la Provincia y art. 1º segundo párrafo de la ley 8197, texto según leyes 8340 y 8378, y;

CONSIDERANDO

Que el art. 16 del Reglamento Interno dispone que cuando se cuente con la información de una vacante en el Poder Judicial, el Consejo Asesor de la Magistratura formulará un llamado público para la cobertura de la misma.

Que ejercitando dicha facultad, resulta indispensable proceder al llamado a concurso para cubrir un cargo vacante de Fiscal/a Correccional de la 1º Nominación del Centro Judicial Capital, de conformidad a los términos de la ley 8197 y el Reglamento Interno.

Que corresponde, igualmente, de conformidad a lo preceptuado en el art. 20 del Reglamento Interno, disponer la publicación de la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Consejo, y, en forma resumida, en un diario de amplia circulación provincial.

El llamado a concurso se podrá dar a conocer por otros medios que garanticen su difusión, por lo que esta convocatoria será cursada al Poder Ejecutivo, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogados de la Provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del medio.

Que para el cargo a concursar se exigen, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Constitución de la Provincia -y de ello se dejará constancia en la publicación que se efectúe- los siguientes requisitos: tener ciudadanía en ejercicio, domicilio en la Provincia, ser abogado con título de validez nacional, haber alcanzado la edad de 25 años y tener, por lo menos, 2 años de ejercicio del título, en la profesión libre o en la magistratura, o en los Ministerios Fiscal o Pupilar, o en secretarías judiciales, o en cualquier otro empleo judicial. Para los extranjeros que hubieren obtenido la nacionalidad argentina, se requerirá, además, dos años de antigüedad en la misma.

Que debe tenerse presente lo establecido en el art. 27 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura: "El Consejo no dará curso a las inscripciones que correspondan a postulantes, que en ese momento:

- a. No reúnan los requisitos constitucionales y legales para el cargo al que aspira
- b. Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubiesen transcurrido los plazos de caducidad fijados en el artículo 51 del Código Penal.
- c. Se hallaren inhabilitados para ejercer cargos públicos,

- d. *Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional.*
- e. *Hubieran sido removidos del cargo de juez o miembro del Ministerio Público por sentencia de tribunal de enjuiciamiento o como resultado de juicio político, o del de profesor universitario por concurso, por juicio académico.*
- f. *Hubiesen sido declarados en quiebra, y no estuvieran rehabilitados.*
- g. *Hubieran sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo ejecutoriado.*
- h. *Los magistrados y funcionarios de la Constitución, jubilados*
- i. *Toda persona que supere los 75 años de edad.*
- j. *No tener los conocimientos básicos para el manejo de una computadora personal, excepto los casos de discapacidad.*
- k. *Cualquier otra causal de inhabilitación, establecida por ley”.*

Que a tenor de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Interno: “...La convocatoria a concurso se publicará con una antelación no menor a 10 días hábiles a la fecha de comienzo del período de inscripción, contando desde la publicación del llamado a concurso, en el Boletín Oficial”.

Que en virtud de las previsiones reglamentarias, el plazo para la inscripción de postulantes debe efectuarse por 10 días hábiles y comenzará el día 12 de noviembre de 2013 hasta el 26 de noviembre del mismo año, inclusive. En el supuesto de que alguno de los días de inscripción fuese declarado inhábil se adicionarán, de manera inmediata posterior, tantos días hábiles como días inhábiles hayan sido declarados, dentro del periodo de inscripción.

Igualmente se dispone que las inscripciones se realizarán de manera personal en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle Congreso 603, Piso 3° en el horario de 8:00 a 12:00 hs., donde podrá retirarse: el formulario de solicitud de inscripción, instructivo y la ficha de antecedentes en soporte magnético (CD), las copias del presente reglamento y del llamado a concurso.

Que por último cabe precisar que en los instructivos que se entreguen a los interesados se les hará conocer lo dispuesto en los arts. 21 a 26 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8197,

## EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

### ACUERDA

Artículo 1°: **LLAMAR A CONCURSO** público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Fiscal/a Correccional de la I° Nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, de conformidad a los términos de la ley 8197 y el Reglamento Interno.

Artículo 2°: **DECLARAR** abierta la inscripción de interesados desde el día 12 de noviembre de 2013 hasta el 26 de noviembre del mismo año, inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura (Congreso 603, Piso 3°, San Miguel de Tucumán).

Artículo 3°: **PUBLICAR** la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, en forma resumida y en la página web del Consejo, de acuerdo a lo considerado en el presente.

Artículo 4°: **CURSAR** copia de la convocatoria al Poder Ejecutivo, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excm. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogados de la Provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho

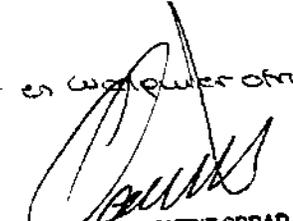
del medio.

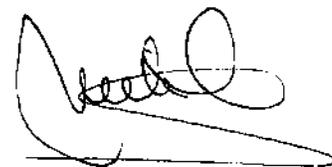
Artículo 5º: **FACULTAR** a la Presidencia a adoptar las medidas pertinentes a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 6º: De forma.

Lo agregado entre líneas o en cualquier otro espacio judicial vale

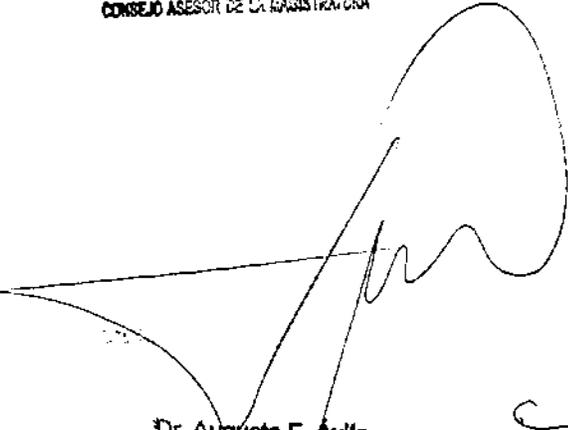
  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR  
PRESIDENTA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dra. Marta I. Jerez  
Consejera Suplente  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. Antonio D. Bustamante  
Consejero Titular  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. Augusto F. Avila  
Consejero Titular  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dra. Carolina Vargas Aignasse  
Vicepresidenta  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*Ante mí, doct. -*  
  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA